

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

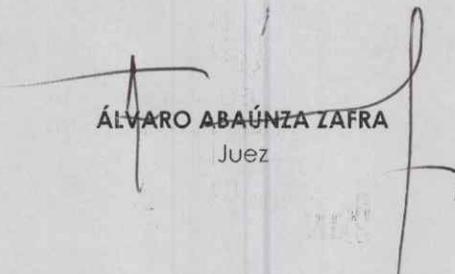
Bogotá, D.C., 14 JUL 2020

11001 40 03 013 2019-0209

Consonante a lo reglado en el artículo 366 numeral 5 del C.G.P., y habida cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho y no fueron objeto de ningún recurso, el juzgado APRUEBA la liquidación de costas.

El apoderado, éstese a lo dispuesto en auto del 19 de febrero de esta anualidad, en lo atinente a la solicitud de proferir auto de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

rs0

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. 32	Hoy 15 JUL 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

JUL 2020

JUL 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



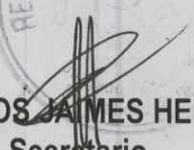
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2019-209

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 19-02-2020 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$6'000.000	71
Notificaciones		
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos		
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
Registro emplazamiento		
TOTAL	\$6'000.000	




JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
 Secretario

ef

República de Colombia
Rama Judicial Poder Judicial
Municipal de Bogotá D.C.

RECIBIDO EN CCH4 A.J. DESPACHO

HOY 16 MAR 2020

República de Colombia
Rama Judicial Poder Judicial
Municipal de Bogotá D.C.

RECIBIDO EN CCH4 A.J. DESPACHO

HOY 11 MAR 2020